

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniflá

2026/08074 Anuncio del Ayuntamiento de Beniflá sobre la revocación y modificación de delegación de competencias.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revocación y modificación de delegación de competencias, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"Resolución de la Alcaldía

Visto que por Resolución de la Alcaldía n.º 173 de fecha 19 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 junio de 2023, se acordó la delegación, entre otras competencias, de las áreas de Cultura, Educación, Sanidad y Turismo, Proyectos Europeos y Participación ciudadana y Transparencia, en la concejal Trinidad Ramiro Blay.

Visto lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Revocar la delegación de las competencias de las áreas de Cultura, Educación, Sanidad y Turismo, Proyectos Europeos y Participación ciudadana y Transparencia, a la concejal Trinidad Ramiro Blay, aprobadas por Resolución de la Alcaldía anteriormente citada y de la que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023.

Segundo.- Modificar la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia y de la concejal Trinidad Ramiro Blay, delegando las competencias en materia de Sanidad y Turismo, Proyectos Europeos, Participación ciudadana y Transparencia en las concejalas Esther Peiró Hueso y Jordana Doménech Baeza, quedando las delegaciones con el siguiente contenido

Área/materia	Concejal
Personal, Fiestas, Mujer e Igualdad, Tercera Edad, Cementerio, Sanidad y Turismo	Esther Peiró Hueso
-----	Trinidad Ramiro Blay
Juventud, Bienestar Social, Comunicación, Proyectos Europeos, Participación ciudadana y Transparencia	Jordana Doménech Baeza
Urbanismo e Industria, Economía y Hacienda, Seguridad ciudadana, Atención ciudadana, Deportes, Medio Ambiente, Cultura y Educación	Alcaldía



Tercero. Comunicar la presente Resolución de revocación de delegación de competencias a la Concejala Trinidad Ramiro Blay.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a las concejalas Esther Peiró Hueso y Jordana Doménech Baeza para que procedan a su aceptación, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia e igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benifla.sedelectronica.es>].

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Beniflá, 19 de junio de 2026.—El alcalde, Borja Gironés Pérez.

